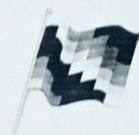




014/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece en su art. 1: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimiento para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera eficaz"; asimismo el art. 18 - (Requisitos de Aprobación de Planimetrías por Sustitución total o parcial).

Que, a instancia de los interesados presentaron nota de fecha 13 de octubre de 2016, en la que solicitan la aprobación de Planimetría de la Urbanización "Sonatex" del Distrito Municipal N° 3, cursando para el efecto documentación técnico-legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, se tiene Fotocopia Legalizada Ordenanza Municipal N° 114/2002 de fecha 25 de octubre de 2002 en la cual se Homologa las Planimetrías de las Urbanizaciones que fueron aprobadas por la H. Alcaldía Municipal de La Paz hasta el año 1985, donde queda precedente la Resolución Técnica N° 800/81.

Que, se arrima Levantamiento Topográfico Georreferenciado con una superficie de acuerdo a levantamiento de 27921.19 m², Reg. 185010, de fecha 07 de mayo de 2019.

Que, se adjunta Informe CITE:DAT/AC/GAR/715/2019, de fecha 17 de junio de 2019, elaborado por el Responsable del Área de Cartografía-D.A.T., que refiere: "El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S. señaladas en su Levantamiento Topográfico georreferenciado: (...) Sobre el particular se establece los siguientes aspectos: - Estas coordenadas determinan una superficie Total de 27921,19 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. - La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en zona URB. SONATEX, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 3".

Que, se tiene Fotocopia Validada del Testimonio N° 345/1981 de fecha 09 de octubre de 1981 sobre Escritura Pública de cesión de transferencia gratuita, suscrita por el Sindicato Textil "SONATEX" en favor de la Honorable Alcaldía Municipal de La Paz. Informe Validado de Derechos Reales de fecha 17 de septiembre de 2018, sobre el registro de derecho propietario a favor de la Honorable Alcaldía Municipal de La Paz sobre lote de terreno de 1572.00 m².

Que, se tiene PLANIMETRÍA (un original y seis copias) con los respectivos datos técnicos de Planimetría Via SUSTITUCIÓN TOTAL de la Urbanización "SONATEX", del Distrito Municipal N° 3, en formato físico y digital.

Que, se adjunta Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/894/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Asesor Legal U.J.A.T, en la que señala: "Se aclara que en el presente proyecto se tiene un área denominada

"El Alto de pie, Nanca de Rodillas"



014/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

AVANCE EN AREA DE VIA PUBLICA con una extensión superficial de 1952.31m² con un porcentaje de 6.99% dicho sector no es considerado y ni forma parte del Área Residencial.; Habiendo puesto en conocimiento de su autoridad el presente informe, se recomienda que, una vez radicada la presente causa administrativa en su despacho, se remita el presente trámite administrativo al Concejo Municipal de El Alto al haberse aclarado y subsanado las observaciones(...)."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseña") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - **Aprobar** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 098/25, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 22 de octubre de 2025, que resuelve **APROBAR la Planimetría (Vía Sustitución Total) URBANIZACIÓN "SONATEX"** ubicada en el Distrito Municipal N° 3, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	16941.81 m ²	60.68 %
AVANCE EN ÁREA DE VÍA PÚBLICA	1952.31 m ²	6.99 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	9027.07 m ²	32.33 %
TOTAL	27921.19 m ²	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Congelamiento de lotes). - Se dispone la Restricción Administrativa de los siguientes predios:

MANZANA A	
N.º LOTE	Sup. m ²
15	202.52 m ²
16	199.20 m ²
17	201.47 m ²
18	198.75 m ²
19	201.21 m ²
20	199.77 m ²
21	198.24 m ²

La mencionada restricción administrativa será levantada únicamente hasta que se tenga instrumentos técnico-legales que aprueben el sector denominado **AVANCE EN ÁREA DE VÍA PÚBLICA**.

ARTÍCULO 3 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 4. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 5. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
C. *[Firma]*
Alto de las Yucas, Manca de Rodillas"
PRESIDENTE

Av. Jorge Cárdenas, Esquina 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia